CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
23 JUL 2018 11:09:48
Entrada 96732
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32542 **12/04/2018** **84269**

AUTOR/A: MILLÁN SALMERÓN, María Virginia (GCS); IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS); FABA DE LA ENCARNACIÓN, Elena (GCS); GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS); ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS); NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge en su Anexo I la "Cartera de atención primaria", en la que incluye dentro de las atenciones y servicios específicos relativos a la infancia la detección de los problemas de salud, con presentación de inicio en las distintas edades, que puedan beneficiarse de una detección temprana en coordinación con atención especializada, a través de las actividades encaminadas a la:

a. Detección precoz de metabolopatías.
b. Detección de hipoacusia, displasia de articulación de cadera, criptorquidia, estrabismo, problemas de visión, problemas del desarrollo puberal, obesidad, autismo, trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
c. Detección y seguimiento del niño con discapacidades físicas y psíquicas.
d. Detección y seguimiento del niño con patologías crónicas.

Por tanto, se considera cumplido el objetivo de incluir la atención temprana dentro de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, ya que ésta se recoge en el citado Real Decreto.

Madrid, 20 de julio de 2018